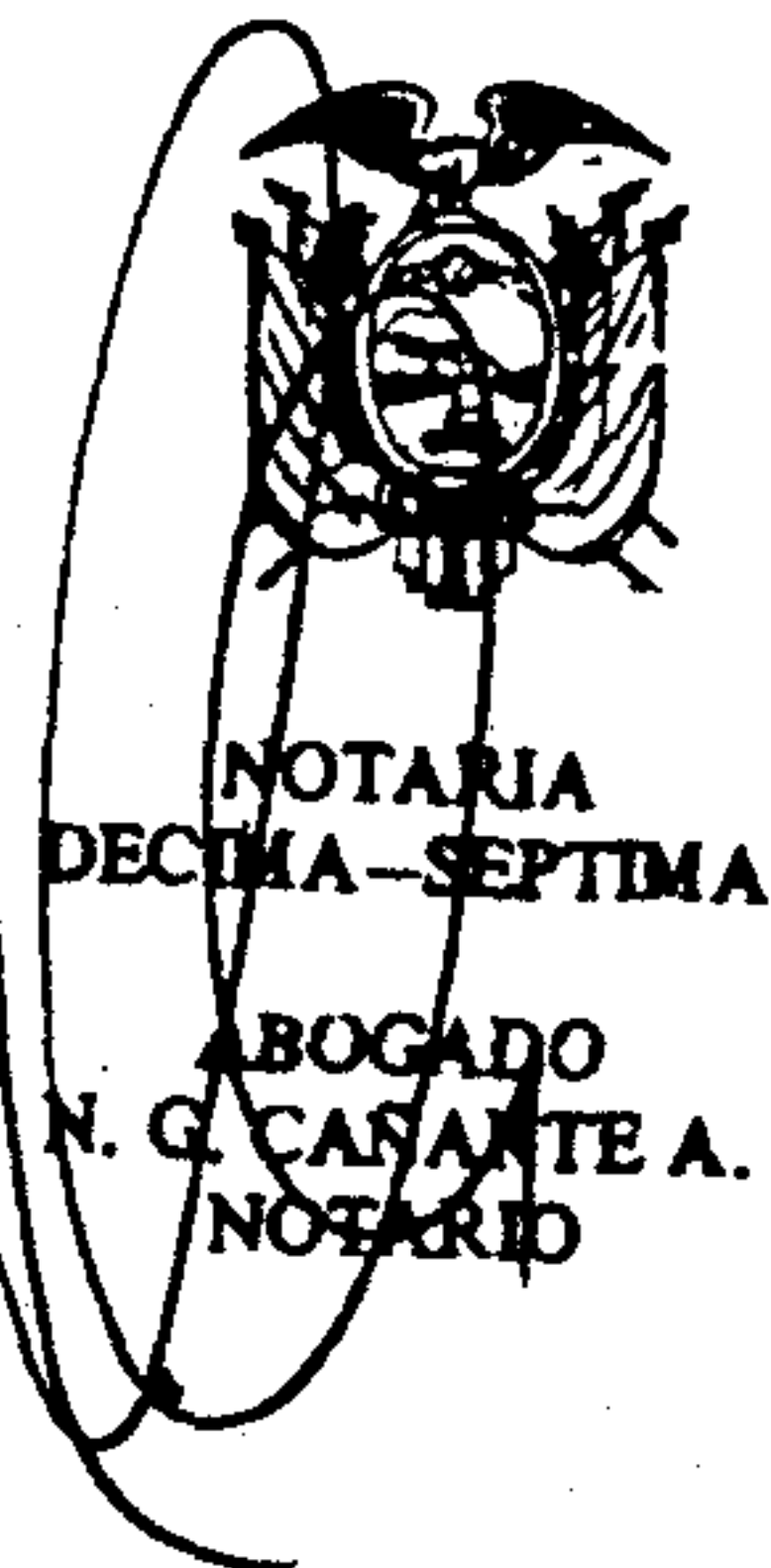


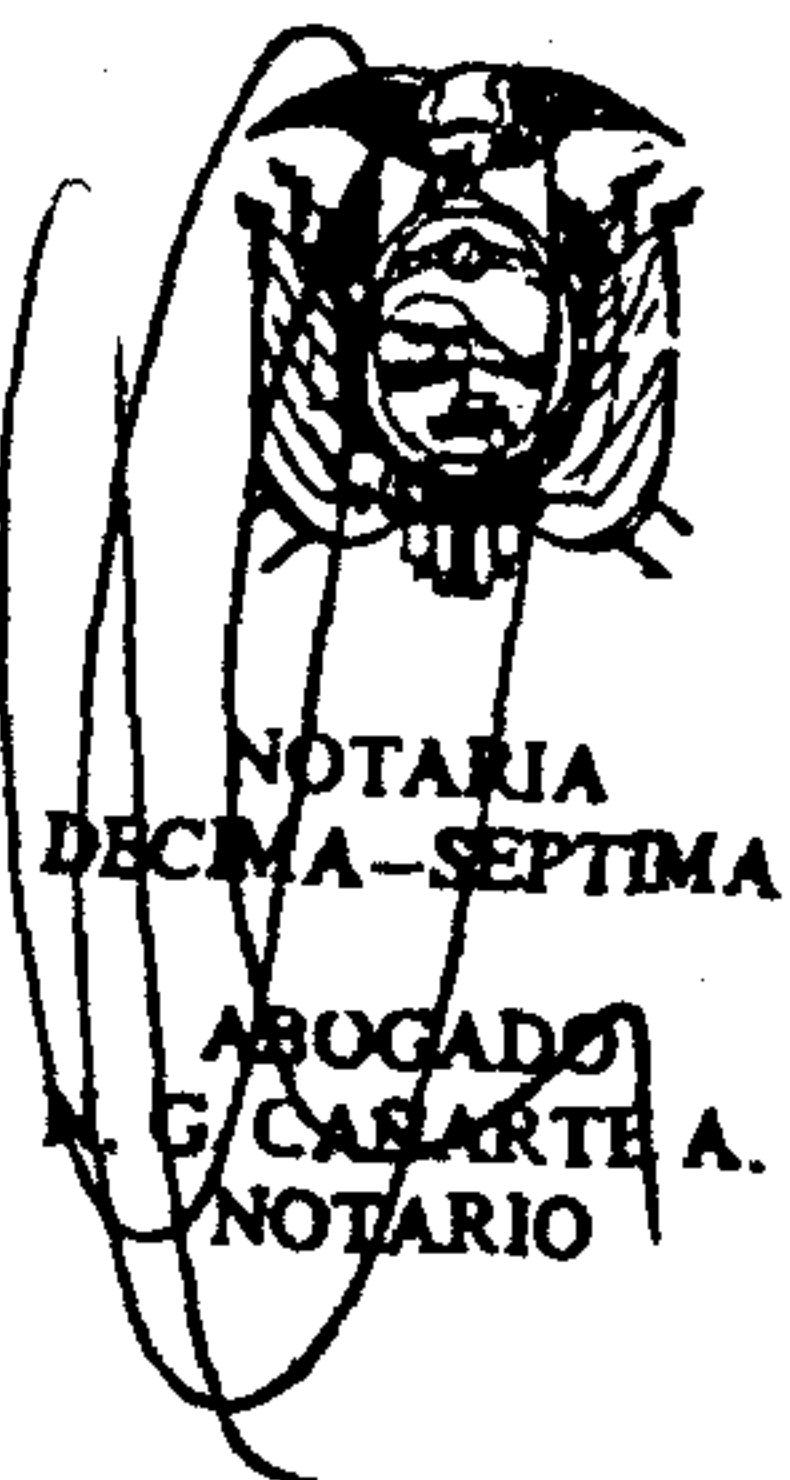
Marzo 24 - 88 00002



1 NUMERO: CONSTITUCION DE COMPANIA
2 ANONIMA DENOMINADA INVERSIONIS-
3 TA FEMASAL S.A.
4 CUANTIA: S/. 3'000.000,00
5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
6 día veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y
7 ocho, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CASARTE ARBOLE-
8 DA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
9 comparecen: los señores doctor ⁽¹⁾ CESAR CORONEL JONES,
10 quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado; señora
11 ⁽²⁾ LILIA HERMENEGILDO SANCHEZ DE CHONG, quien declara ser
12 ecuatoriana, casada, ejecutiva; ⁽³⁾ Ingeniero ALFREDO
13 ESCOBAR RIVADENEIRA, quien declara ser ecuatoriano,
14 casado, Ingeniero Industrial; ⁽⁴⁾ UBALDO RAUL MENDIETA
15 SANCHEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,
16 ejecutivo; y, ⁽⁵⁾ WALTER ANDRES GOMEZ VELEZ, quien declara
17 ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo. Mayores de edad,
18 domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y
19 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
20 en el objeto y resultados de esta escritura de
21 constitución de compañía, a la que proceden de una
22 manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me
23 presentan la minuta del tenor siguiente: - SEÑOR NOTA-
24 RIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras
25 públicas a su cargo, una por la que conste el Contrato
26 Social y el Estatuto de Compañía Anónima comprendido
27 en las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA.-
28 Concurren a la celebración de esta escritura haciendo

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 constar su voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen
2 sus capitales y constituyen en forma simultánea la
3 Compañía INVERSIONISTA FEMASAL S.A., cuyo estatuto
4 social se encuentra contemplado en las cláusulas
5 posteriores, las siguientes personas: UNO.- Doctor
6 CESAR CORONEL JONES, por sus propios derechos, de
7 estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en
8 Guayaquil. DOS.- Señora LILIA HERMENEGILDO DE CHONG,
9 por sus propios derechos, de estado civil casada,
10 ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil. TRES.- Ingenie-
11 ro ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA, por sus propios dere-
12 chos, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado
13 en Guayaquil. CUATRO.- Señor UBALDO RAUL MENDIETA
14 SANCHEZ, por sus propios derechos, de estado civil
15 casado, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil. CINCO.-
16 Señor WALTER ANDRES GOMEZ VELEZ, por sus propios dere-
17 chos, de estado civil soltero, ecuatoriano, domicilia-
18 do en Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE
19 LA COMPAÑIA INVERSIONISTA FEMASAL S.A..- ARTICULO
20 PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO
21 SOCIAL.- La denominación de la sociedad es INVERSIO-
22 NISTA FEMASAL S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con
23 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
24 Provincia del Guayas, pero con capacidad de establecer
25 agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país
26 o del exterior; por un plazo de cincuenta años de
27 duración, que se contarán a partir de la fecha de
28 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil



1 teniendo como objeto social dedicarse a: a) La
2 administración de bienes raíces, pudiendo dentro de
3 tal actividad adquirir toda clase de bienes inmuebles,
4 constituir propiedad horizontal sobre edificios y
5 casas; enajenar, arrendar, subarrendar y administrar
6 bienes inmuebles; b) Compra, venta, representación y
7 arrendamiento de equipos de oficina y accesorios; c)
8 Compra y venta para sí de títulos de acciones, cédulas
9 hipotecarias, bonos, certificados de abono tributario,
10 y en general, todo tipo de papeles o valores fiducia-
11 rios (la compañía no se dedicará a la intermediación
12 financiera); d) Arrendamiento de vehículos; e)
13 Promoción de urbanizaciones y lotizaciones; f)
14 Promoción de empresas y prestación de servicios
15 técnicos para la instalación, organización y manejo de
16 las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar
17 asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda
18 clase de proyectos industriales y comerciales, dar
19 asesoramiento y asistencia técnica para una adecuada
20 dirección empresarial en los ramos de la administra-
21 ción, contabilidad y desarrollo económico, financiero
22 y de mercadeo, así como prestar servicios de asesoría
23 económica, financiera, contable y bursatil y de
24 computación. Para la realización de su objeto social,
25 la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de
26 que gozan los sujetos de derecho de conformidad con
27 las leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación,
28 acto o negocio jurídicos y celebrar toda clase de

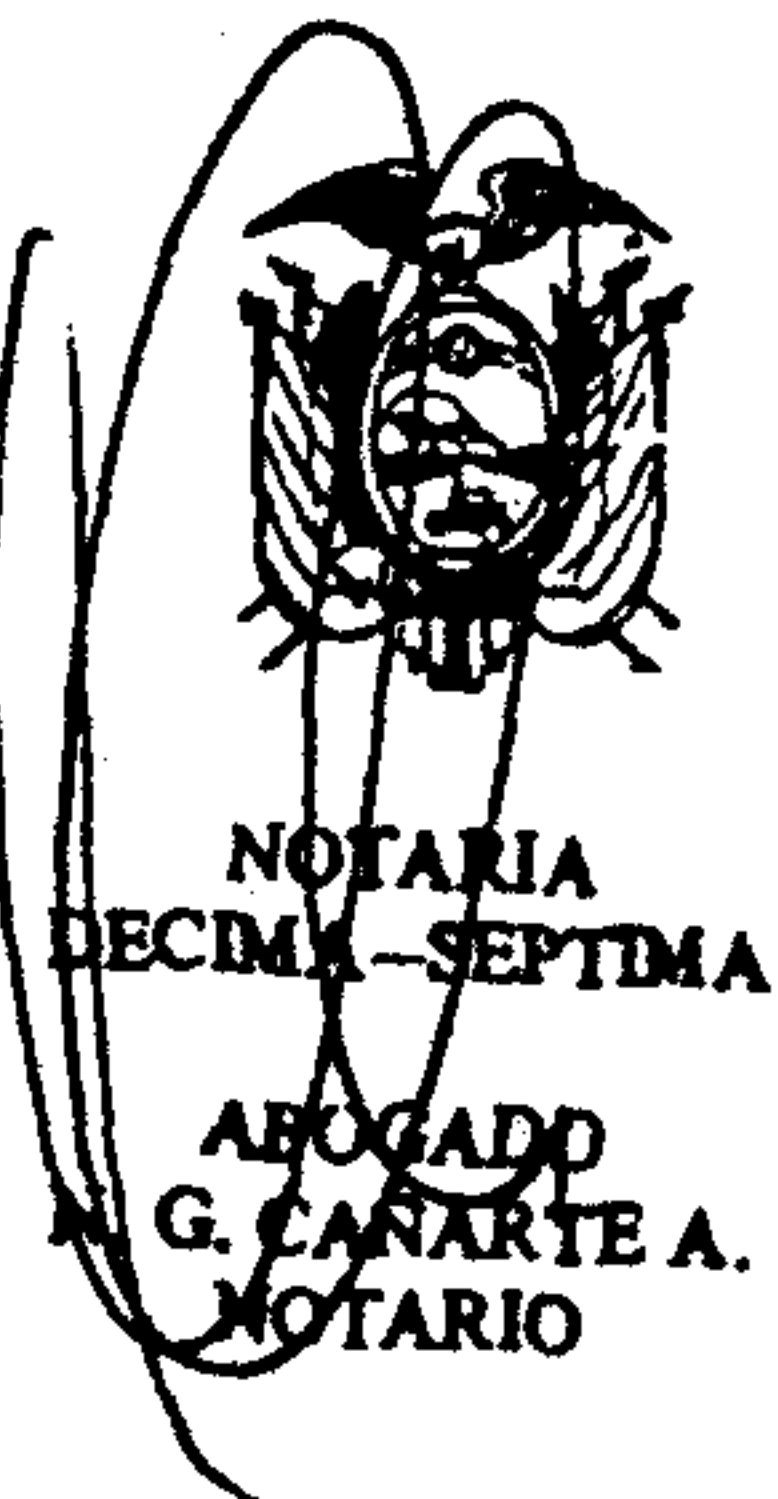
1 contratos, sean civiles o mercantiles o de otra
2 naturaleza, que estén relacionados con los intereses y
3 fines de la sociedad. ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-

4 El capital de la compañía es de TRES MILLONES DE
5 SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias y
6 nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del
7 cero uno al tres mil inclusive. Los títulos se
8 emitirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías
9 y serán firmados por el Presidente y el Gerente
10 General de la sociedad, pudiendo contener o represen-
11 tar ellos, una o varias acciones, Bajo el cuidado del
12 Gerente General la compañía llevará el Libro de
13 Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los
14 certificados provisionales y los títulos de acciones,
15 así como las sucesivas transferencias de ellos; la
16 constitución de derechos reales y las demás modifica-
17 ciones que ocurran respecto al derecho sobre las
18 acciones.- ARTICULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRA-

19 CION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General formada
20 por los accionistas legalmente convocados y reunidos
21 es el órgano supremo de la sociedad y en ella cada
22 acción da a su propietario derecho a voto en propor-
23 ción a su valor pagado. Será convocada en la forma y
24 épocas establecidas en la Ley y sus atribuciones son
25 las señaladas en el Artículo doscientos setenta y tres
26 de la Ley de Compañías. Las actas de sus sesiones se
27 llevarán en hojas móviles escritas a máquina, foliadas
28 a número seguido, escritas en el anverso y en el

Adm

00004



1 reverso y rubricadas una por una por el Secretario. La
2 administración estará a cargo del Presidente y el
3 Gerente General, quienes serán elegidos por la Junta
4 General para periodos de cinco años. Sin embargo,
5 actuarán con funciones prorrogadas aún cuando hayan
6 fenecido sus respectivos periodos, hasta ser legalmen-
7 te reemplazados. El Gerente General tiene atribucio-
8 nes para administrar y representar legalmente a la
9 compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudi-
10 cial, en forma individual, en todos los negocios
11 relacionados con su giro o tráfico, sin más limitacio-
12 nes que las facultades que por ley y este estatuto
13 correspondan a la Junta General de Accionistas, pero,
14 en todo caso, requerirá autorización especial de dicha
15 Junta para dar avales o garantías a favor de terceros,
16 por negocios que no sean de la propia compañía, así
17 como para la enajenación, hipoteca, limitaciones o
18 gravámenes de los bienes inmuebles de la compañía.-
19 Ante su ausencia o falta lo subrogará con iguales
20 deberes y atribuciones el Presidente a quien corres-
21 ponde, además, supervigilar la marcha de la compañía,
22 velar por el cumplimiento del Estatuto Social,
23 suscribir junto con el Gerente General los títulos de
24 acciones, convocar y presidir las Juntas Generales.-
25 La fiscalización estará a cargo de un comisario
26 elegido anualmente por la Junta General, quien tendrá
27 su respectivo suplente.- ARTICULO CUARTO.- En cuanto a
28 los derechos y obligaciones de los accionistas, la

25. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 forma de reparto de utilidades, la posibilidad de
2 disolver la compañía anticipadamente, la forma de
3 proceder a la designación de liquidadores, y en general,
4 en todos los aspectos que no se encuentran específicamen-
5 te legislados en el presente estatuto, regirán las
6 disposiciones de la Ley de Compañías, y en especial, de
7 la sección sexta de la misma. En cuanto al fondo de
8 reserva legal, éste se formará tomando el diez por ciento
9 de las utilidades líquidas de cada ejercicio financiero,
10 hasta alcanzar por lo menos el cincuenta por ciento del
11 capital social. CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y
12 PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía dividido
13 en el número de acciones del valor nominal indicado
14 en el artículo segundo de la cláusula precedente, ha
15 sido integralmente suscrito y pagado en la forma que a
16 continuación se indica: el doctor ¹ César Coronel
17 Jones, ha suscrito ¹ una acción, ordinaria, nominativa, de
18 un mil sucres; la señora ² Lilia Hermenegildo de Chong,
19 ha suscrito ¹ una acción, ordinaria, nominativa, de un
20 mil sucres; el Ingeniero ³ Alfredo Escobar Rivadeneira,
21 ha suscrito ~~dos mil~~ novecientas noventa y seis acciones ^{2.996}
22 ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una; el ^{3.000}
23 señor ⁴ Ubaldo Raúl Mendieta Sánchez, ha suscrito ¹ una
24 acción, ordinaria, nominativa, de un mil sucres; y, el
25 señor ⁵ Walter Andrés Gómez Vélez, ha suscrito ¹ una
26 acción, ordinaria, nominativa, de un mil sucres. Todos
27 los accionistas han pagado al contado el veinticin-
3 co por ciento de cada una de las acciones por ellos

25%.

BANCO CONTINENTAL



Nº 01275

GUAYAQUIL, MARZO 15 DE 1.988
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INVERSIONISTA PEMASAL S.A.
abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
ING. ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA	\$ 749.000.00
DR. CESAR CORONEL JONES	250.00
LILIA HERMENEGILDO DE CHONG	250.00
UBALDO RAIL MENDIETA SANCHEZ	250.00
WALTER ANDRES GOMEZ VELEZ	250.00
-X-	

En consecuencia, el total de la aportación es de S/750.000.00

SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES -X-X-X-X-X-XX-X-
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencio-
nada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa en-
trega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la corres-
pondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos
documentos.

BANCO CONTINENTAL S.A.
FERNANDO CARRILLO PESEZ
FIRMA AUTORIZADA

BANCO CONTINENTAL S.A.
PILAR C. F. ALFARCA
FIRMA AUTORIZADA

5078 5

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
  	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
	César Coronel Jones		Ecuatoriano	
	CEDULAS No			
	0903937621	060161	072-310	
	Identidad o R U C	Tributaria	L Militar	P Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas	Guayaquil		
	Provincia	Ciudad	Calle	No
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐		Licitación o Concurso O' ☐	
	Nombramiento ☐		OTROS Constitución de compañía ☐	
			Especifique	
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
	Rafaela Mantuano		Guil. 14 de marzo de 1988	

Revisado Por

[Firma]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

14 MAR 1988

Secretario Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA
FISCO

507815

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 CR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL Lilia Hermenegildo de Chong			NACIONALIDAD Ecuatoriana
CEDULAS No			
091052464-4	897483	289-294	
Identidad o RUC	Tributaria	L Militar	P Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of ☐	
Nombramiento ☐		OTROS ☒ CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
Especifique			
Firma del solicitante <i>F. Hermenegildo de Chong</i>		Lugar y Fecha de presentación Guayaquil, 14 de marzo de 1988	

Revisado Por

[Firma]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
RECIBIDO SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

[Firma]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

5072/E

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

Alfredo Escobar Rivadeneira

Ecuatoriano

CEDULAS No

0901033290

070051

022-145

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso O^r

☐

Nombramiento

☐

OTROS Constitución de compañía

Especifique

Patricia Martínez

Firma del solicitante

Guil. a 14^{te} marzo

de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

Felipe Reyna Delgado
Jefe de Proy. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

14 MAR 1988

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

5078/5

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL Ubaldo Raúl Mendieta Sánchez			NACIONALIDAD Ecuatoriano
CEDULAS No			
09-0771210-3	118076		390-077
Identidad o R U C	Tributaria	L Militar	P Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil		
Provincia	Ciudad	Calle	No
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso O' ☐	
Nombramiento ☐		OTROS Constitución de compañía	
Especifique			
Firma del solicitante <i>Ubaldo Raúl Mendieta Sánchez</i>		Lugar y Fecha de presentación Guayquil. 14 de marzo de 1988	

Revisado Por

[Firma]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

[Firma]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

5072/5

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma GB 02 - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL Walter Andrés Gómez Vélez			NACIONALIDAD Ecuatoriano
CEDULAS No			
091089324-7	026972	153-213	
Identidad o R U C	Tributaria	L Militar	P Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil		
Provincia	Ciudad	Calle	No
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of ☐	
Nombramiento ☐		OTROS Constitución de compañía	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
[Firma]		Guayaquil - 14 de marzo de 1988	

Revisado Por

[Firma]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

14 MAR 1988

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

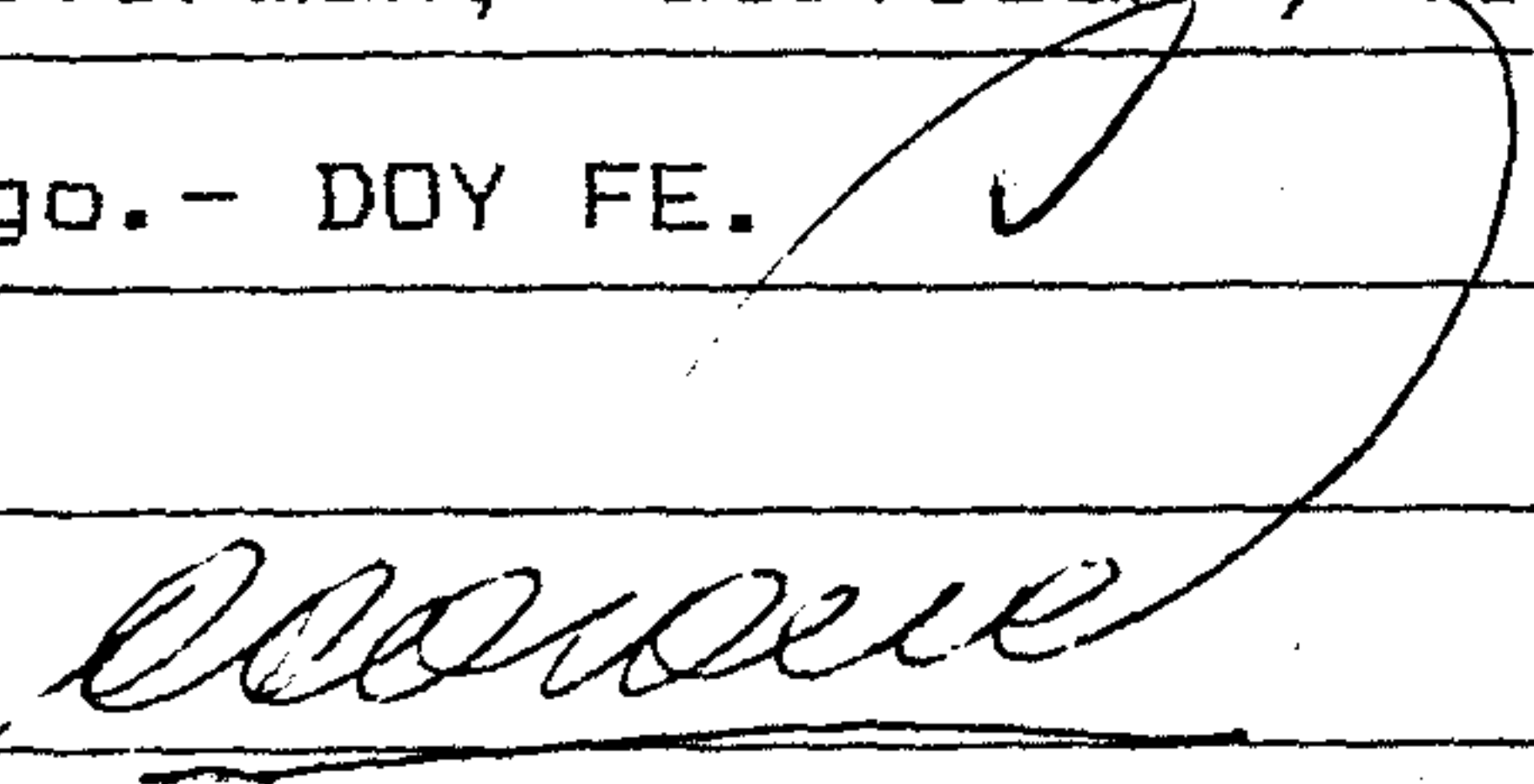
Secretario Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

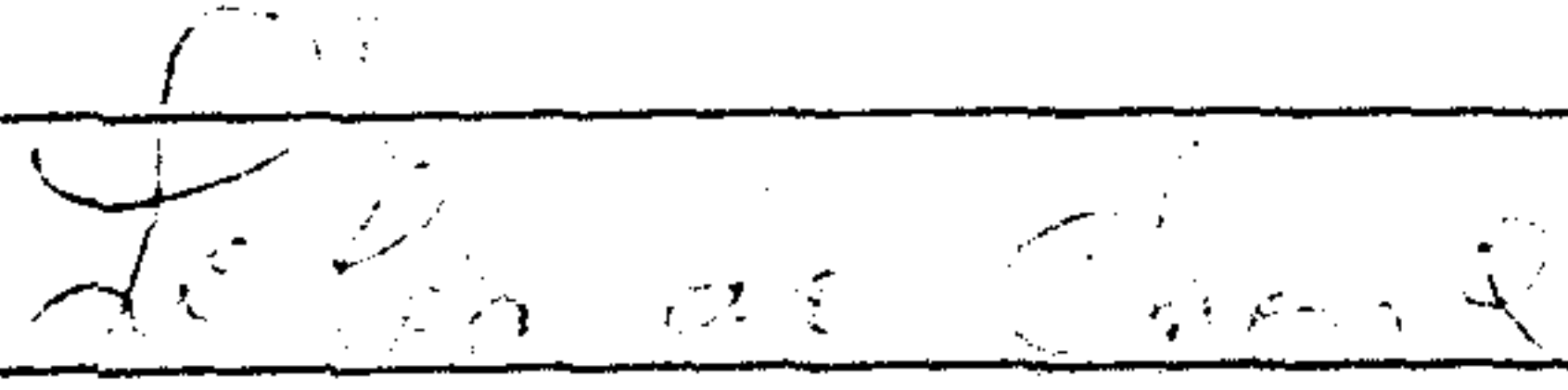


1 suscritas, o sea, la suma total de SETECIENTOS
 2 CINCUENTA MIL SUCRES, pago que se ha efectuado en
 3 numerario y que queda acreditado con el certificado
 4 bancario de integración de capital que se agrega a
 5 esta escritura. El saldo del valor de las acciones que
 6 cada uno ha suscrito será pagado por los accionistas
 7 en numerario y en el plazo de un año contado a partir
 8 de la inscripción de esta escritura en el registro
 9 Mercantil.- CLAUSULA CUARTA.- Quedan facultados el
 10 doctor César Coronel Jones y la abogada Patricia
 11 Martínez Neira, para realizar y cumplir cuantas
 12 gestiones y requisitos fueren menester para que la
 13 compañía que se constituye adquiera su personalidad
 14 jurídica, así como para emitir los certificados
 15 provisionales o resguardos y convocar a la primera
 16 sesión de Junta General de Accionistas.- Cumpla usted,
 17 señor Notario, con todos los requisitos de ley para la
 18 plena validez de esta escritura.- Esta minuta está
 19 firmada por la Abogada Patricia Martínez Neira, con
 20 matrícula profesional del Colegio de Abogados del
 21 Guayas, Número: cuatro mil novecientos cuarenta y
 22 siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
 23 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
 24 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Queda agregado a mi
 25 registro formando parte integrante de la presente
 26 escritura los certificados de la Jefatura de Recauda-
 27 ciones del Guayas de no adeudar al Fisco e Integración
 28 de Capital.- Leída que fué esta escritura de principio

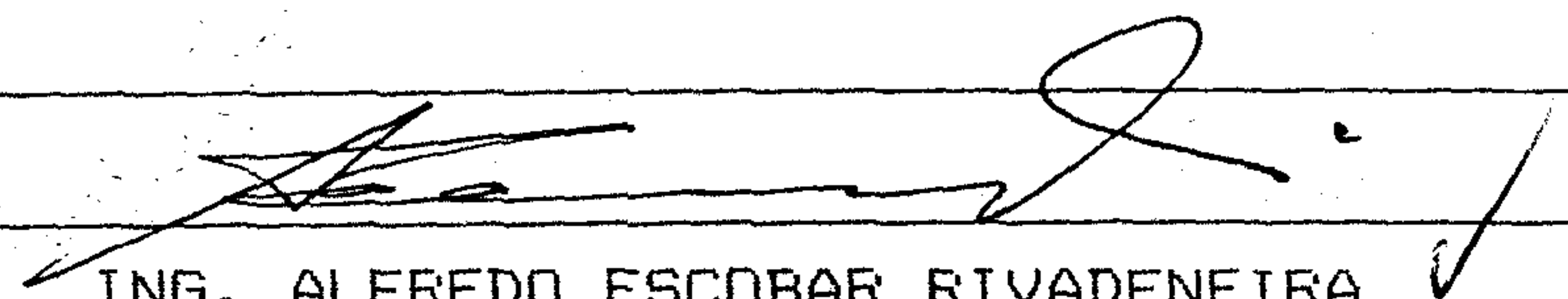
1 a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los compare-
2 cientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmi-
4 go.- DOY FE.

5 
6
7 DR. CESAR CORONEL JONES ✓

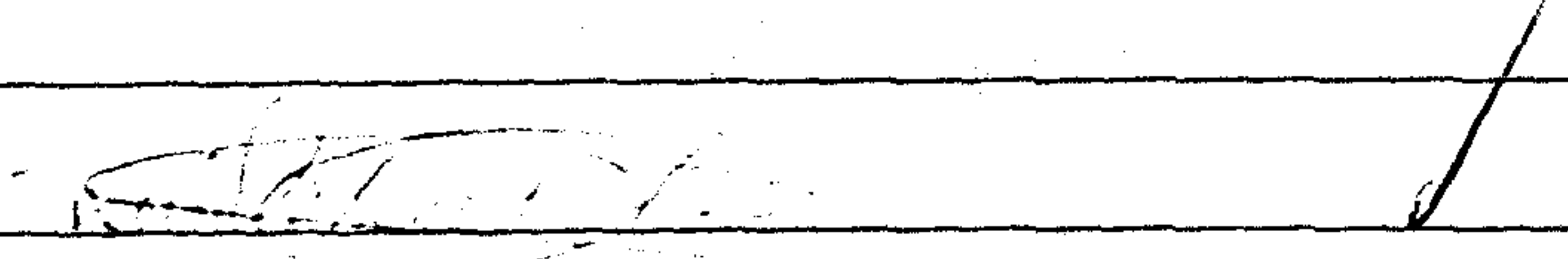
8 C.C. 09-03937621 C.T. 060161 C.V. 072-310

9 
10
11 LILIA HERMENEGILDO SANCHEZ DE CHONG ✓

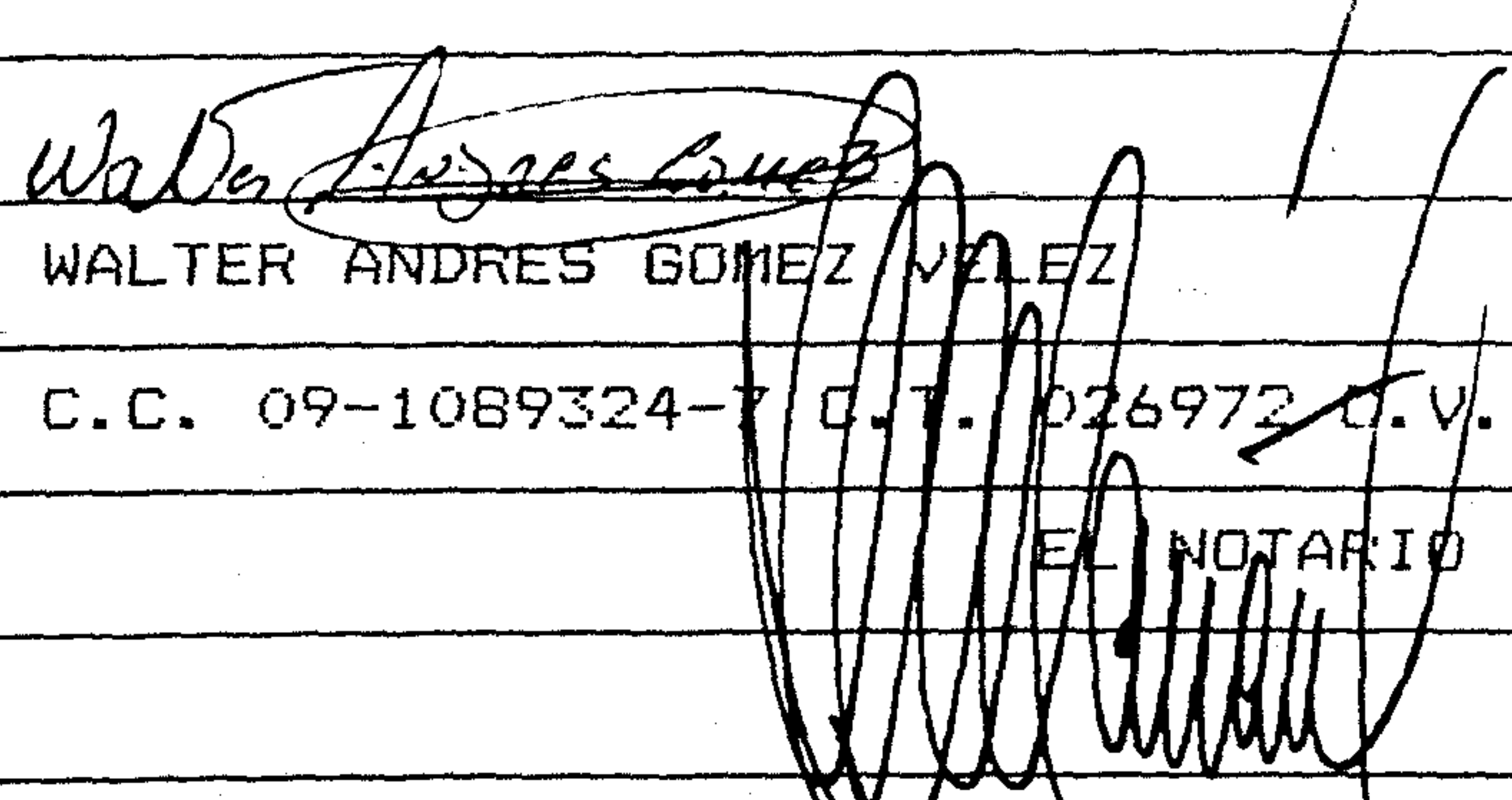
12 C.C. 09-1052464-4 C.T. 897483 C.V. 289-294

13 
14
15 ING. ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA ✓

16 C.C. 09-01033290 C.T. 070051 C.V. 029-175

17 
18
19 UBALDO RAUL MENDIETA SANCHEZ

20 C.C. 09-0771210-3 C.T. 118076 C.V. 390-077

21 
22
23 WALTER ANDRES GOMEZ VELEZ

24 C.C. 09-1089324-7 C.T. 026972 C.V. 153-213

25 EL NOTARIO

26
27 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

28 ES FIEL CO



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

00009

TERCER

1 PIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA
3 DENOMINADA INVERSIONISTA PEMASAL S.A., QUE SELLO Y FIRMO, EN
4 LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



11 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE
12 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO TOME NOTA QUE LA INTENDENTE DE COMPA-
13 ÑIAS, ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y OCHO - DOS - -
14 UNO - UNO- CERO UNO CINCO CERO CERO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE
15 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA
16 COPIA, GUAYAQUIL, ABRIL VEINTITUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO:
17 EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



23
24 C e r t i f i c o : En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
25 número 88 - 2 - 1 - 1 - 01500, dictada el 19 de Abril de 1.988, por
26 la Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta Escritura
27 pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la
28 compañía denominada " INVERSIONISTA PEMASAL S. A. ", de fojas 17.999 a

1 18.013, número 5.030 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.247

2 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Abril de mil novecientos ochenta

3 y ocho.- El Registrador Mercantil.-

4
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica

8 de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22

9 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el

10 Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y ocho

11 de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

12
13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de

16 Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte y ocho

17 de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

18
19 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

